

GCLC12-0635

Santiago, 11 de octubre de 2012

HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
Registro de entidades informantes N° 119

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
SANTIAGO

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informo a Ud., con carácter de hecho esencial, que en sesión de directorio de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. celebrada el 10 de octubre de 2012 se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 2012 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avda. Américo Vespucio 75, Comuna de La Cisterna, con el fin de tratar las siguientes materias:

1.- Aprobar la siguiente política referente a la utilidad líquida distribuible:

“Se considerará como utilidad líquida distribuible, para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, el ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los propietarios de la de controladora”, presentada en el estado de resultados integrales, sin efectuar ajustes de ninguna naturaleza, es decir no se deducirán ni agregarán variaciones del valor razonable de activos y pasivos que no estén realizadas.”

2.- De conformidad a lo anterior, rectificar el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2012 en el sentido que la utilidad líquida al 31 de diciembre de 2011, para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, corresponde a la Ganancia (Pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora, ascendente a \$2.023.492.938, más la cantidad de \$394.656.115 correspondiente a resultados realizados en el ejercicio 2011.





3.- Ratificar el dividendo acordado distribuir en esta última junta extraordinaria de accionistas con cargo a las utilidades líquidas de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, ya pagado.

4.- Aprobar la distribución de un dividendo por \$902.379.200, con cargo a las Ganancias Acumuladas. De ser aprobado por la junta, este dividendo se pagaría a partir del 20 de noviembre de 2012, en las oficinas de la Sociedad, a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, el 14 de noviembre de 2012.

5.- La adopción de los demás acuerdos que fueren necesarios o conducentes para la materialización de las decisiones que se adopten en la junta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Raúl Vitar Fajre
Gerente General
Sociedad Concesionaria Intermodal
La Cisterna S.A.

RVF/mcl